

**RESOLUCIÓN No. 050-2022**

**“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”**

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, realizar proyectos en conjunto con otras entidades para aunar esfuerzos en la investigación y reducción del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el departamento de Antioquia.

Que, en observancia de lo anterior se realizará una reunión en la ciudad Medellín, esto en el marco del desarrollo del proyecto de innovación que se lleva a cabo con ASCODES para la implementación y la realización de la prueba piloto del Sistema Integral de Vigilancia Epidemiológica del consumo de Sustancias Psicoactivas en el departamento de Antioquia - SIVESPA.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de dos miembros de la Escuela Contra la Drogadicción hacia la ciudad de Medellín, con motivo de evaluar los resultados de la prueba piloto del SIVESPA, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Comisión de servicios.** Conferir comisión de servicios a la Profesional Universitaria - Estadística de la Escuela Contra la Drogadicción **Ana María Quiceno Vásquez**, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.042.063.611** y al Profesional en Estadística de la Escuela Contra la Drogadicción **Edwin Alonso Álvarez Tobón**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.764.255**, a la ciudad de Medellín, con el objetivo de llevar a cabo la reunión para evaluar los resultados de la prueba piloto del SIVESPA con ASCODES. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

**Artículo 2. Duración.** La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, contemplado para el 27 de abril de 2022.



**Artículo 3. Gastos de la comisión.** Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

FUNCIONARIO	ANA MARIA QUICENO	
C.C.	1.042.063.611	
SUELDO	6.315.140	
DIAS DE COMISION	Abril 27 de 2022	
MUNICIPIO	Medellin	
ASUNTO	Evaluación SIVESPA	
VR VIATICO CON PERNOCTA	329.834	
VR VIATICO SIN PERNOCTA	164.917	
DIAS CON PERNOCTA	-	-
DIAS SIN PERNOCTA 30% del dia sin pernocta	1	49.475
<b>TOTAL VIATICOS</b>		<b>49.475</b>

FUNCIONARIO	EDWIN ALONSO ALVAREZ TOBON	
C.C.	71.764.255	
SUELDO	6.315.140	
DIAS DE COMISION	Abril 27 de 2022	
MUNICIPIO	Medellin	
ASUNTO	Evaluación SIVESPA	
VR VIATICO CON PERNOCTA	329.834	
VR VIATICO SIN PERNOCTA	164.917	
DIAS CON PERNOCTA	-	-
DIAS SIN PERNOCTA 30% del dia sin pernocta	1	49.475
<b>TOTAL VIATICOS</b>		<b>49.475</b>

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

**Artículo 4. Informe.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**Artículo 6. Vigencia.** Dada en Rionegro a los veintiséis (26) días el mes de abril de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**FABIO DE JESUS VILLA RODRIGUEZ**  
 Director General  
 Escuela Contra la Drogadicción.

